

Superficie aproximada: 14.755 metros cuadrados.
Destino: Relleno de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Río Mayor, para la ulterior construcción de parque público y Colegio de EGB.

Plazo concedido: Treinta años.
Canon: Mil pesetas anuales.
Prescripción: El concesionario no podrá realizar obra alguna sobre la superficie concedida sin que previamente haya obtenido la conformidad de la Dirección General de Puertos y Costas al proyecto o proyectos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15596 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de marzo de 1981 a «Aprovechamientos Residuales, S. A.» para el vertido de aguas residuales previamente depuradas, en la ría de Magro, término municipal de Piélagos (Santander).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de marzo de 1981 una autorización a «Aprovechamientos Residuales, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Destino: Vertido de aguas residuales previamente depuradas, en la ría de Magro.
Plazo concedido: Cincuenta años.
Canon: Diez mil pesetas al año.
Prescripciones: Primera.—Las aguas residuales vertidas deberán cumplir la normativa que la Comisaría de Aguas del Norte de España impone a los cauces clasificados como vigilados.

Segunda.—Esta normativa debe ser cumplida sin recurrir al tratamiento de cloración, que se reservará para circunstancias excepcionales.

Tercera.—La Jefatura de Puertos y Costas podrá tomar muestras del efluente vertido en la forma y momento que considere conveniente para controlar su composición, viniendo obligado el concesionario a efectuar las correcciones necesarias para que ésta cumpla en todo momento la normativa citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15597 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1981 al Ayuntamiento de Carboneras para ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y mar territorial, con destino a construcción de puerto de refugio en la Punta del Rayo, término municipal de Carboneras (Almería).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de mayo de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Carboneras, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Término municipal: Carboneras.
Destino: Construcción de puerto de refugio para embarcaciones en la Punta del Rayo.
Plazo concedido: Es equivalente al plazo de su ejecución, al final del cual y una vez terminadas y reconocidas las obras caducará la autorización, integrándose las mismas en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Y todas las demás condiciones que se estipulan en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15598 RESOLUCION de 18 de junio de 1981, de la Dirección General de Carreteras, por la que se autoriza la convocatoria del concurso público para la construcción de las obras del proyecto «Trozo III A. Viaducto sobre el embalse de Barrios de Luna. Proyecto segregado» de la autopista Campomanes-León.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», convoca el siguiente concurso público nacional que se regirá

por las bases aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1. Objeto del concurso: La ejecución de las obras definidas en el proyecto de construcción «Trozo III A. Viaducto sobre el embalse de Barrios de Luna. Proyecto segregado» de la autopista Campomanes-León, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de junio de 1981.

2. Condiciones para tomar parte en el concurso: Podrán optar a la adjudicación de las obras todas las Empresas nacionales que cumplan las condiciones fijadas en las «bases del concurso» aprobadas por Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de junio de 1981.

3. Proposiciones:

3.1. El estudio y proposiciones para la adjudicación se ajustarán a lo señalado en las bases del concurso.

3.2. Las proposiciones se presentarán en el domicilio de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.» en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Apertura de proposiciones: Ajustándose a lo señalado en las bases del concurso, la apertura de proposiciones se celebrará a las once horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y si dicho día no es hábil, en el primero que lo sea después de cumplidos dichos días naturales, en el domicilio de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa», en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, y en acto público en el que intervendrá el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje o persona por él designada y ante una Mesa de contratación designada por la Sociedad concesionaria, de la que formará parte un Letrado.

5. Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se estime más ventajosa, atendiendo al conjunto de condiciones fijadas en el pliego de bases.

Dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha del acto público de apertura de pliegos, se resolverá la adjudicación del concurso.

6. Documentos que se ponen a disposición de las Empresas interesadas. El proyecto de construcción de las obras, el pliego de bases que rigen el concurso, las cláusulas contractuales y demás documentos estarán a disposición de las Empresas interesadas en el domicilio de la Sociedad concesionaria, a partir de la publicación de este anuncio, durante los días laborables, entre las nueve y trece horas.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Director general, Juan Bautista Diamante Cabrera.

15599 RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de octubre de 1979 ha sido aprobado el proyecto T-5-PO-289, «Acondicionamiento, mejora de trazado por supresión de curvas y estrechamiento sin visibilidad. CN-640 de Vegadeo a Pontevedra, puntos kilométricos 34,8 al 38,8. Tramo Chapa-Caldas.»

En acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 22 de mayo de 1981 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, se hace saber a los propietarios afectados que el día 18 de agosto de 1981, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Cuntis, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 1 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Javier Suárez-Vence Santiso.—11.619-E.